



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



ALCALDIA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 065- 2017

CONSIDERANDO

- Que**, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas Jurídicas de derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera.
- Que**, el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, y de gestión de sus Talentos Humanos y Recursos Materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y Ley.
- Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconoce a los Consejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que**, el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.
- Que**, la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Loja, y Resolución Aprobación de Reglamento Interno N° MRL-DRTSP7-2014-0791-R2-JD, aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, el 30 de septiembre de 2014.
- Que**, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, **literal c** aprobado mediante Resolución: N° MRL-DRTSP7-2014-0791-R2-JD, determina; **Alterar la respectiva Jornada de trabajo o suspenderla sin sujetarse a la reglamentación respectiva de horarios y turnos.**



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"



ALCALDIA

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

Que, el artículo 61 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, establece; en los casos de inasistencia o atraso injustificado del trabajador, se le descontará la parte proporcional de su remuneración, conforme lo dispuesto en el Código del Trabajo.

Que, mediante oficio N° 115-D.S.A. Del 05 de Julio de 2017, el Ing. Marco Vinicio Jaramillo Girón, Director de Saneamiento Ambiental informa al Jefe de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, las faltas cometidas por la Sra. Andrea Natalia Sarango Cañar; por el incumplimiento de la jornada de trabajo del día 3 y 4 de Julio de 2017.

Al amparo de las disposiciones antes indicadas.

RESUELVO:

PRIMERO.- Amonestar en forma "Verbal", a la Sra. Andrea Natalia Sarango Cañar, (Trabajador), del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas; por el incumplimiento de lo señalado en el artículo 57, literal C, del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

SEGUNDO.- Notificar por secretaria la presente Resolución a la Sra. Andrea Natalia Sarango Cañar, (Trabajador), del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

TERCERO.- Notificara con la presente Resolución al Sr. Ing. Marco Vinicio Jaramillo Girón, Director de Saneamiento Ambiental; al Sr. Ing. Efrén Victoriano Carrión Ludeña, Jefe de la Unidad de Talento Humano, para adjuntar en su expediente, y Sra. Lcda. Úrsula López, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, para que proceda con el descuento respectivo, en referencia al artículo 61 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

Dada y firmada en el despacho de alcaldía, en la ciudad de Cariamanga a los diez días del mes de julio del dos mil diez y siete.

Dr. Mario Vicente Cueva Brac.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

"Democracia, Justicia y Libertad"

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL



Oficio: 115- D.S.A
Cariamanga, 05 de Julio de 2017.

Ingeniero.

Efrén Carrión.

JEFE DE TALENTO HUMANO DEL GADCC.

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito expresarle un atento y cordial saludo, esperando que las actividades que usted realiza para el bien de nuestro cantón tengan los mejores éxitos y realizaciones.

El presente tiene la finalidad de poner a su conocimiento que los días lunes 03 y 04 de Julio del 2017, la Sra. Andrea Natalia Sarango trabajadora del GADCC, no se presentó a trabajar, sin justificación alguna, motivo por el cual le informo para que se aplique la sanción correspondiente de acuerdo a la Ley.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Marco Vinicio Jaramillo Girón
DIRECTOR SANEAMIENTO AMBIENTAL



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

Cariamanga, 11 de julio del 2017

En Cariamanga, a once de julio de 2017, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 065-2017**, a la señora **ANDREA NATALIA SARANGO CAÑAR, TRABAJADORA DEL GADCC**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 15H10. Lo Certifico.-

Ab. Byron Paul Ludeña Torres
SECRETARIO GENERAL GADCC

Andrea Sarango
Sra. Andrea Natalia Sarango Cañar.

En Cariamanga, a once de julio de 2017, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 065-2017**, al señor **ING. MARCO VINICIO JARAMILLO DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADCC**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 15H15. Lo Certifico.-

Ab. Byron Paul Ludeña Torres
SECRETARIO GENERAL GADCC

Marco Vinicio Jaramillo
Ing. Marco Vinicio Jaramillo.

En Cariamanga, a once de julio de 2017, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 065-2017**, a la señora **LIC. ÚRSULA LÓPEZ FLORES DIRECTORA FINANCIERA DEL GADCC**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 15H20. Lo Certifico.-

Ab. Byron Paul Ludeña Torres
SECRETARIO GENERAL GADCC

Úrsula López Flores
Lic. Úrsula López Flores.

En Cariamanga, a once de julio de 2017, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 065-2017**, al Ing. **Efrén Carrión Ludeña JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL GADCC**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 15H25. Lo Certifico.-

Ab. Byron Paul Ludeña Torres
SECRETARIO GENERAL GADCC

Efrén Carrión Ludeña
Ing. Efrén Carrión Ludeña